

donde no habia mas que el escribiente de un escribano y el comandante general, pues ya habian desaparecido los secretarios escrutadores antes de hacerse el escrutinio.

El gobernador civil se ha estiralimitado de sus atribuciones y ha cometido ilegalidades, ya imponiendo castigos á varios alcaldes que no han hecho sino cumplir con su obligacion, ya desterrando á personas que ningun cargo podia hacerlas.

Pero al concluir mi tarea, señores debo decir ¿cual es la razon porque se condena á esta prescripcion al Sr. Ferreira? ¿Como se explica esta oposicion fuerte y tenaz contra él?

Si tenia el gobierno interés en sacar diputado al Sr. Posse, pudiera haberlo logrado en cualquiera otro distrito. ¿Por que se persigue al Sr. Ferreira? No lo diré, aun cuando lo sé; lo dejo á la consideracion del congreso; lo dejo para que vean los señores diputados lo que por ellos puede suceder mañana.

En actos de esta especie los gobiernos no pueden permanecer inactivos sin decir si son suyos ó de sus autoridades; su declaracion es muy importante para el momento de la votacion; por lo mismo, espero que esta escitacion no será desoída.

(Jura y toma asiento un Sr. diputado.)

(Se concluirá.)

ALCANCE.

GOBIERNO DE HOY.

El vapor-correo *Mallorquin* ha fondeado en este puerto á las siete de la mañana, conduciendo á su bordo 33 pasajeros.

Las noticias que hemos recibido de Madrid alcanzan al 27 del corriente. En las *Gacetas* se leen las siguientes

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto concediendo á la empresa gaditana de buques de vapor la facultad de constituirse en sociedad, con sujecion á las reglas que en el mismo decreto se le prescriben.

Otra mandando se proceda á segundas elecciones en los distritos de Villafranca de Panadés, Cuellar, provincia de Segovia, Alicante, y Allariz, provincia de Orense.

Real orden resolviendo una consulta referente á la exencion de bagajes y alojamientos que por ordenanza debén distrutar los matriculados y demas aforados de marina.

Otra prohibiendo los exámenes de los matriculados en la isla de Cuba que soliciten su ingreso en la clase de contramaestres particulares.

Otra resolviendo que desde 1.º de enero de 1851 los certificados que se expidan en las aduanas del reino para la conduccion de un punto á otro de los géneros estrañeros y coloniales sean impresos y tengan el mismo costo que las guías.

Tratado de amistad y comercio celebrado entre S. M. la reina de las Españas y el Shah de Persia.

Reales decretos mandando proceder á nuevas elecciones en los distritos de Calatayud provincia de Zaragoza y Ferrol provincia de la Coruña.

Varias decisiones de competencias.

Varias resoluciones del ministerio de hacienda y de la direccion general de aduanas y aranceles marcando los derechos que deben aducar á su introduccion en el reino los artículos que expresan.

CORTES.

CONGRESO.

Celebró sesion los dias 18, y 23.

En la primera, despues de aprobarse sin discusion varios dictámenes de la comision de actas leyóse el relativo al distrito de Igualada, por el cual opina la comision se admita á don Ramon Padró. Combatió su admision el señor Mas y al principiar á hacerlo soltó algunas palabras que hubieron de ofender al congreso por su sentido ambiguo, las que produjeron alguna agitacion. Contestó al señor Mas el señor Escudero, y despues de usar la palabra varios señores diputados fué aprobado el dictamen de la comision por 62 votos contra 18. Aprobóse tambien sin discusion el proyecto de ley que autoriza al ministro de Marina para la venta de varias fincas con aplicacion al Museo naval. Leyóse el dictamen de la comision que ha entendido en el proyecto de ley sobre planteamiento de presupuestos desde 1.º de enero sin perjuicio de lo que las cortes varien en ellos al discutirlos, y el señor presidente anunció que se discutiría en la sesion del lunes próximo.

En la segunda el Sr. Pasaron y Lastra interpelló al Gobierno sobre las condiciones que se dice impone Roma para celebrar el concor-

dato, á lo cual contestó el Sr. ministro de Estado que no podia dar esplicaciones de ninguna clase por hallarse el negocio pendiente.

El Sr. Puig interpelló tambien al Gobierno sobre los excesivos gastos que se han hecho y hacen en el teatro Real; y el señor conde de San Luis contestó que el teatro se habia concluido con el presupuesto ordinario del ministerio de la Gobernacion, y que de los gastos que se hagan ahora solo deben entender los actuales empresarios.

Entró e en la órden del dia que era la discusion del proyecto de autorizacion para plantear los nuevos presupuestos. Un señor secretario subió á la tribuna y dió primera lectura á las seis enmiendas presentadas á dicho proyecto que son las siguientes:

La primera suscrita en primer lugar por el Sr Prim concede al gobierno la autorizacion que solicita, bajo la condicion de que esta cese en el momento que por cerrarse inoportuna- mente las cortes dejen de discutirse los presupuestos.

La segunda firmada por el Sr. Orobio, Donoso y otros individuos de la mayoría, concede la autorizacion provisional y solamente mientras se discuten los presupuestos.

La tercera del Sr. Bermudez de Castro y otros diputados tambien de la mayoría dan la autorizacion bajo el precepto de que el gobierno antes de cerrarse esta legislatura se obligue á manifestar el déficit verdadero que existe en la hacienda y el pensamiento que tiene para estinguirlo.

La cuarta de los Sres. Ribot y Ortega da su asentimiento al proyecto de la comision, bien entendido que el derecho que se imponga al vino por la contribucion de consumos no pase de un diez por ciento.

La quinta del señor Puig y otros representantes progresistas concede la autorizacion; pero niega al Gobierno la facultad de subarrendar los derechos de puertas y hacer las innovaciones en algunas rentas que tiene presentadas sin que antes esté autorizado por las cortes.

La sexta y última del Sr. Pastor concede como todas la autorizacion, pero impone al gobierno el deber de presentarse en fin de junio próximo á las cortes, para presentar los gastos que presuponga para 1852; á fin de que no ocurra otra vez lo que viene sucediendo hace tiempo, de que jamás se discuten los presupuestos.

Púsose á discusion la enmienda del señor Prim el cual la apoyó como su autor, y al hacerlo dijo que el gobierno no teniendo en cuenta lo que prometió en una de las sesiones anteriores trataba de aumentar el impuesto del subsidio; pero como al tratar esta cuestion mezcló otras de alta politica en su discurso el Sr. ministro de Estado tuvo que rebatirle sus argumentos. El Sr. presidente del consejo de ministros reiteró la promesa á que se habia referido el Sr. conde de Reus explicando al mismo tiempo sus palabras; mas habiendo dicho el señor Prim al Sr. ministro de Estado que siempre que S. S. tomaba la palabra en el congreso no parecia sino que era para dar lecciones como si fuera un preceptor y los Sres. diputados sus discipulos, contestóle el marques de Pidal que si S. S. no se hallaba en el caso de recibir aquellas lecciones él tampoco necesitaba de las del señor Prim. Reiterada por este la cuestion del aumento de contribuciones contestó el Sr. presidente del consejo que lo que el ministerio quiso decir al empeñar aquella promesa fué que seguiría el mismo plan económico que el señor Bravo Murillo.

El Sr. Moyano, como de la comision, manifestó que esta no admitia la enmienda porque debiendo discutirse los presupuestos en la presente legislatura no hay por que poner trabas al gobierno. El Sr. Prim retiró su enmienda.

Puesta á discusion la presentada por el señor Orobio fue apoyada por su autor á quien combatió el Sr. conde de San Luis y despues de manifestar el Sr. Alfaro que la comision no admitia la enmienda por considerarla de la misma tendencia que la del Sr. conde de Reus fue desechada aquella por 164 votos contra 31.

NOTICIAS NACIONALES.

Varios periódicos de la corte publican las siguientes satisfactorias lineas:

Empieza á circular entre las personas que mas inmediatamente rodean á nuestra escelsa reina un rumor lisonjero, cuya certeza colmaria de júbilo á la España. Tan grande es nuestro deseo de ver realizado lo que ese rumor puede hacer augurar, que tememos darle asenso hoy para ver mañana desvanecida una dulce esperanza. La tenemos, sin embargo, y grande, en que Dios oirá pronto los votos de nuestro pueblo.

Dice la Epoca:

Vuelven los diarios á hablar de la salida del general Figueras, y ahora añaden que el marqués de la Constanca pasaria á la presidencia del tribunal supremo de guerra y marina, reem-

plazándole en la cartera de la guerra el conde de Vistahermosa, y quedando de cuartel el general baron de Meer. Todas estas noticias son completamente inexactas.

Leece en la Nacion:

El antiguo y respetable magistrado señor Manescau, presidente que era del supremo tribunal de justicia, falleció el dia 22 á las ocho de la mañana. La perdida de tan eminente jurisconsulto ha sido sentida por cuantos habian tenido ocasion de apreciar las relevantes cualidades de integridad y caballerosidad que le distinguian.

La vacante que ha quedado en el tribunal supremo por la muerte del señor Manescau, no se ha provisto, ni se proveerá probablemente, en atencion á que por el nuevo proyecto de organizacion de tribunales, la presidencia del tribunal supremo de justicia corresponde al ministro del ramo.

El dia 22 llegó al puerto de Cádiz, procedente de la Habana con cuarenta y un dias de navegacion, el navio de guerra *Soberano*.

En el *Caledonia* ha regresado á España el señor conde de Alcoy, último capitán general de Cuba.

PALMA 31 DE DICIEMBRE.

UN RECUERDO

A LA

CONQUISTA DE MALLORCA.

31 de diciembre de 1229.

«Ea, ea, varones esforzados, acometed en nombre de Dios.» (a) gritaba con entero y fuerte acento el apuesto paladin en cuya sien augusta la diadema de Aragon brillaba esplendorosa; y en presencia de este jóven soberano, que El CONQUISTADOR llamarse debió un dia, y de los Desfar y de los Mataplana y de los Monedas ante la terrible sombra de la muerte, que en su bravura el pecho levantaba de la agitada hueste cuya bandera, que el aire matinal acariciaba, el emblema de nuestra sacrosanta religion, ostentaba con ufana gallardia, y en sus horas de furor, demostrando coraje el Etna cavernoso, ó del volcán Océano levantadas al cielo las embravecidas olas, cuando azotado por aquillon furioso amenazar parece al orbe entero, así la hueste, aragonesa que á la ciudad morisca con afan cercaba, de asaltar ardiendo y de religioso bélico entusiasmo, *Santa María! Santa María!* con horrisono clamoroso respondia. Y unidos los marciales escuadrones blandian con fieraza la terrible lanza, retando con sus gritos y algazara á los hijos de Ismael.

Era la hora en que la noche umbría á los rayos del sol desaparece: la morisca Palma, de elegantes y esbeltos minaretes con la agarena media luna coronados, á la vista del ejército de Jaime se apresta al mortífero combate; y los valientes hijos de la noble tribu de los almohades á la voz de Said-ben-el-Hakem se aperciben á la defensa con guerrero ardor. *Estaba escrito*, empero, que nuevo joyel, magnífico, esplendente, la corona de Aragon orlar debiera, y aunque al combate intrépidos volaron los hijos del profeta, Palma humillar debia su grandeza ante las sangrientas barras de Vifredo que sostenia la potente espada de D. Jaime I de Aragon.

¿Quién describir podrá, quién, el coraje, la rabia y el encono que á los enemigos bandos animaba, cuando cruzados el cristiano acero y el alfanje moro las murallas vieron que la puerta defendian de Benalcofor? (b) ¿Quién á pintar se atreverá la saña que en la iracunda faz del arrogante moro encendió la presencia del soldado aragonés, dueño ya de la puerta, que con tenaz porfia conquistara? En su feroz bravura, y de rabiosa indignacion

[a] Histórico.

[b] La puerta que hoy llamamos Pintada.

llena su alma, embiste con ardor, vuelve, se agita y la muerte siembra do su brazo alcanza. Sangre cristiana tambien chorra de la agarena lanza; tambien de Aragon, Cataluña insignes capitanes tinieron con su sangre los inmarcesibles laureles que les ciñera el triunfo. *Estaba escrito*, empero, que el sol de aquel grandioso dia, alumbra debiera del imperio moro la postrer jornada. Acosados, deshechos y vencidos los defensores de la creyente Palma, huyen á los montes, para esconder su afrenta y su dolor; y la frente orlada de encina de laurel, ¡Victoria! aclama la hueste de Aragon.

¡Gloria inmortal al inclito guerrero, cuyas sienes ciñó nueva corona! ¡Gloria inmortal á nuestros esforzados mayores que tal prez ganaron en este dia bajo la enseña del gran Conquistador.

Por ser aniversario de la conquista Mallorca han vestido las tropas de la guarnicion de rigorosa gala, y la bandera nacional ha ondeado en los edificios militares, segun se prevenia en la órden que ayer insertamos. Aplaudimos esta acertada disposicion de nuestro benemérito capitán general, que revela en S. E. el deseo de honrar como militar la memoria de un hecho de armas brillante, y como mallorquin la de un suceso mas glorioso de la historia de su pais.

Tambien hemos visto enarbolado el pavellon nacional en los demas edificios de estado.

ELECCIONES.

Terminada ya el escrutinio de las elecciones de este pais, ha quedado elegida para desempeñar este honroso cargo el Sr. D. FELIPE FUSTER Y DEZCALLAR, haciendo diputado provincial por el partido de Mallorca.

Ninguna eleccion habiamos presenciado todavia desde que se puso en planta la electoral vigente, que fuese un testimonio de adhesion al candidato tan elocuente y satisfactorio, como la que acaba de verificarse en el citado distrito. 196 sufragios electores que cuenta: 6 de ellos han sido desde que se formó el padron electoral: 13 están imposibilitados de salir de sus casas por efecto de dolencias crónicas ó talmente enfermos; de suerte que los votos quedan reducidos á 169. De estos han votado á las urnas 133, que han concedido unánimes sus sufragios al Sr. Fuster, resultando que solo 16 han dejado de tomar parte voluntariamente en la eleccion.

Dos circunstancias aumentan el valor de este resultado: la mayor dificultad de emprender en la estacion en que nos encontramos una marcha, para algunos de 4 ó 5 horas, por entre montañas escabrosas, y circunstancia de emprenderla para votar un candidato á quien no se disputa el triunfo. Esto probará á cualquiera una de las cosas: ó que el candidato está dotado de tan apreciables cualidades que reunen general simpatia de los pueblos del distrito, ó que las personas del mismo y la capital que han presentado y apoyado la candidatura tienen la influencia necesaria, la influencia que dan el arraigo, desprendimiento y la honradez, para escuchadas con fe y secundadas con decision. Para nosotros la popular eleccion del señor Fuster prueba ambos extremos y al mirar á los electores dirijirse porosos á las urnas en número mayor cuando les ha sido disputado el campo, damos testimonio de adhesion y de respeto á una de las personas principales de Mallorca, el resultado de la organizacion

pecial de este pais, que unido en estrechos lazos como una sola familia, ninguna voz escucha ni atiende tanto como la de aquellos individuos de su seno que siempre le han encaminado por el sendero que conduce al bien.

Felicitemos por tanto á los electores del distrito de Valldemosa por su solicitud y por su acierto, y abrigamos la grata seguridad de ver en el Sr. D. FELIPE FUSTER Y DEZCALLAR un defensor celoso de los intereses de su pais, y en particular de los del importante distrito que acaba de darle una prueba relevante de confianza y de simpatía.

REMITIDO.

Sr. editor de *El Balear*: Muy señor mio. Estimado Sr. V. que tenga la bondad de dar cabida en las columnas de su periódico á las siguientes observaciones en contestacion á la comunicacion de Felanitx inserta en el número de ayer, quedándole por ello muy agradecido su mas atento seguro servidor que besa su mano.—Juan García.

La circular de 12 de junio último cuya reforma reclama el articulista no proporciona al empresario ni los beneficios ni el lucro que se le suponen y de ello quedará plenamente convencido al saber que le fué adjudicado el arriendo por 147.600 rs. anuales, al paso que el impuesto en cuestion en el año que mayores productos rindió, durante el último quinquenio, llegó tan solo á 128.000 rs. A la espesada cantidad deben aumentarse los gastos de recaudacion y cobranza por medio de comisionados especiales que han de ir recorriendo los pueblos, gastos que gravitan exclusivamente sobre el empresario, y que antes no se hacian porque los ayuntamientos recaudaban gratuitamente este impuesto, viniendo por este motivo á entrar la empresa mayor gravamen.

En la circular supongo que se tendria en cuenta la del ministerio de Hacienda á referencias, asi como se tuvo presente el decreto y reglamento de caminos y de la prestacion personal continuo acarreo, circunstancias que afectan á los dueños de esta clase de caminos, que teniendo en cuenta los varios pueblos, se han

apresurado muchos vecinos á manifestarlo á los recaudadores ó comisionados de la empresa para disfrutar de los beneficios que la ley les concede.

Conviene tambien que tenga presente el articulista que los muchos abusos que se han cometido en la exaccion del impuesto y la baja que anualmente sufrían los padrones de algunos pueblos, necesitaban un correctivo eficaz para poner á cubierto los intereses de la empresa, no para favorecerla, sino para garantizarla de que cada cual pagaria en lo sucesivo lo que le correspondiese. Y no habia otro medio para desterrar los abusos que se habian introducido entre los dueños de carros, que apesar de haber hecho durante el año treinta ó cuarenta jornales, y aun mas, por cuenta ajena, pretendian no ser de continuo acarreo, alegando por excusa que les dedicaban á la agricultura una parte del año. Aun dado caso de que el carro en cuestion no haga mas que tres ó cuatro viajes á jornal y de que el recaudador quiera obligar á su dueño al pago del aumento de 10 rs. que tiene señalados, no hay para ello motivo de quejarse tan sentidamente por este aumento insignificante, mayormente cuando tomando por tipo la cantidad de 14 rs. por jornal, que es bastante diminuta, de uno solo quedan aun en favor del propietario, 4 rs. los cuales no tendria sino hubiese movido el carro: es decir que con menos de un jornal paga el derecho de hacer todos los que tenga. Otras causas poderosas influirian seguramente para dictar esta disposicion y tales fueron en mi concepto, las reclamaciones continuas que presentaban los dueños de carros de continuo acarreo contra aquellos de la clase por la cual aboga el articulista, fundándose en que estos disfrutaban los beneficios de los jornales que hacian, eximiéndose del pago del aumento que los otros religiosamente satisfacian.

Por lo que toca á las bestias de carga destinadas á la tragneria, creo que ni aun el mismo señor Gobernador puede hacer alteracion alguna en la circular, respecto de que la ley de córtes que creó el arbitrio en cuestion establece el sistema que se ha puesto en planta.

Creo que estas observaciones serán suficientes para que el articulista se convenza de que la circular en cuestion está arreglada, y no favorece al empresario en los términos que ha querido suponer, pues muchas de sus indicaciones fueron contrariadas por la autoridad al acordarla. Si algun recaudador ó comisionado no observa con los contribuyentes las consideraciones que se merecen, la empresa lo ignora: hágasele saber en caso afirmativo, para que la misma pueda adoptar las disposiciones convenientes á fin de evitar las conse-

cuencias á que pudiera dar lugar la conducta de esta clase de empleados, pues hasta ahora ninguna reclamacion se ha intentado ni contra el empresario que suscribe ni contra los recaudadores especiales que tiene comisionados.

GACETILLA COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 24 de diciembre.

Ultima cotizacion que se ha recibido.
TITULOS DEL 3 POR 100, á 35 3/8 35 7/16.
IDEM DEL 4 POR 100, á 12 3/8.
IDEM DEL 5 POR 100, á 12 1/2.
DEUDA SIN INTERÉS, á 3 7/8 d.
BILLETES DEL TESORO DEL EMPRÉSTITO FORZOSO DE 100.000.000 DE REALES.
Cobrada la cuarta parte á 98 din.
ACCIONES DEL BANCO DE SAN FERNANDO.
Están á 93.

Bolsa de Paris del 23 de diciembre.

5 p. 0/0 94 f. 83 c.
3 p. 0/0 57 f. 20 c.
Banco 2.330.
3 p. 0/0 español exterior 39 3/4.
Id. interior 34 3/4.

MECERCA DOS.

Sevilla 21 de diciembre.

Alhóndiga.—Trigo, de 40 á 48 1/2 rs.—Cebada á 30 rs.
Precios de los granos fuera del mercado de la Alhóndiga.—Dia 21.—Para embarque de arrieria.—Trigo en los puntos de 42 á 45 rs.—Trigo de Extremadura, de 40 á 45.—Cebada de 27 á 28 rs.—Almacenado.—Trigo de 38 á 44 rs.—Tremés, de 36 á 39.—Cebada, de 26 1/2 á 28 rs.—Maiz, de 30 1/2 á 32.

Nota de los precios del aceite segun parte de los medidores.—Ciudad, almacenes: Para extraer, de 00 á 00 rs.—Para el consumo, de 50 á 51 rs.—Aceitones, de 31 á 32 rs.—Aceitones de embarque, de 30 á 33 rs.—La libra al pormenor á 20 cuartos.
Jabon, de 47 á 49 rs. arroba.

Buques despachados de Sevilla para Palma.
Queche San José, su capitán don Rafael Juan, con 2.820 fanegas trigo y 28 pipas aceite.—Polarca goleta Maria, su capitán D. Juan Oliver con 1.960 fanegas trigo, 380 de habas y 30 pipas aceite.—Polacra goleta Trinidad, su capitán don Bartolomé Bosch, con 3.000 fanegas trigo y 40 pipas aceite.

Nueva Orleans 30 de noviembre.

Nuestro mercado de algodon al principio de la semana estuvo paralizado á causa de las noticias recibidas últimamente, pero no queriendo los vendedores bajar los precios, los compradores han vuelto á entrar en el mercado, vendiéndose ayer 10.000 pacas con subida de 1/8 p. 0/0. El precio Middling fair es hoy de 13 3/8 á 13 3/4. Ninguna esperanza hay de baja, al contrario hay mas bien aspecto de subida.

Charleston 30 de noviembre.

El 27 del corriente nos fué comunicada por telegrafo la llegada del *Europa*, de fechas de Liverpool al 16 corriente y de la noticia de firmeza en los precios del algodon que nos trajo el anterior vapor, por cuyo motivo no creemos por ahora alteracion en este lanaje, cuyas cotizaciones son: Ordinario á buen ordinario 12 1/4 á 12 1/2. Mediano á buen mediano 12 1/3 á 13. Mediano bueno 13 1/8 á 13 1/2. Bueno de 13 3/8 á 13 1/2.

Habana 1 de diciembre.

Importacion.—Aceite en botijas de 10 á 11 lib. arroba (no abunda), 4 pesos. Id. en botijas de mayor peso, id. 3 id. 7 rs. Id. refinado en caja de 12 botellas, una, 2 id. Id. de almendras, lata de 8 lib., 2 id. rs. Id. de Málaga, id. de id., 1 id., 1 id. Aceitunas de Mallorca, cajita de 12 pomitos, 4 rs. Aguardiente mpm, garrafon de una arroba nuestra, 1 id., 2 id. Id. refino 28 grados, barril 6 en pipa (escaso), 8 id., 4 id. Id. id. 35 id. jerezana (id.), 6 id. Id. id. id. id. barril 6 en pipa (id.), 11 id. Ajos, mancuerna de 100 cabezas, 1 1/2 rl. Alcaparras de Mallorca, cajitas de 12 pomitos, 4 id. Almendra Esperanza en barriles, qq (escasa), 18 ps.

Fideos de Málaga, Cataluña, ó Mallorca, 6 id. Licores surtidos de Mallorca, caja de 12 botellas, 2 id. Marrasquino de Mallorca, caja de 12 botellas, 2 id., 2 id. Nueces, arroba, 1 id., 2 id. Vino tinto de Cataluña, pipa, 26 id.

Esportacion.—Aguardiente de caña, color, pipa, de 22 á 24 ps. id. de id. blanco, id. de id. á id. id. Café de 2°, qq., 9 ps., 4 rs. id. triache, qq., (para consumo), 7/8 id. Cera amarilla segun puntos, arroba, de 8 á 8 id. 6 rs. id. blanca de la Habana, id., 10 id., 4 id. id. blanca de Pto. Principe id., 10 id. Cueros al pelo, uno, de 1 id. 6 rs. á 2 id., 2 id. Miel de purga, galon 2 1/4 2 1/2 rs. Id. de abejas, id. id. id.

Azúcares, sin operaciones por falta de fruto.